

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de referencia

CO.11001.AB.004.03

1.2 Título

Junta de Hacienda

1.3 Fecha (s)

Fechas extremas 1910-1997

1.4 Nivel de descripción

Fondo

1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción

295 cajas x 200 con documentos textuales (73 mtl)

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los productor (es)

Junta Municipal de Hacienda (1914-1957)

Junta Distrital de Hacienda (1958-)

2.2 Historia institucional

A comienzos del siglo XX la gestión administrativa en Bogotá era adelantada por el Concejo Municipal, el Personero, el Alcalde y las juntas interinstitucionales¹. Estas juntas estaban constituidas por empleados de varias entidades que organizaban el cumplimiento de procesos administrativos y cumplían funciones alrededor de temas elementales como los servicios públicos, la educación, la cultura, el bienestar social o la hacienda². En particular, la función de asesorar al Gobierno Municipal en todos los asuntos relacionados con la administración de la hacienda correspondió a la Junta Municipal de Hacienda organizada mediante el Acuerdo 10 de 1914 como dependencia del Concejo Municipal de Bogotá. Según esta norma, la Junta quedó compuesta por el Presidente del Concejo, el Alcalde, el Personero y el Tesorero municipal quienes se reunían por lo menos una vez cada semana. La Junta Municipal de Hacienda tenía el carácter de administradora y asesora, es decir que estaba facultada para recaudar dineros y ejecutar presupuestos y a la vez acompañaba las decisiones que tomaba el Alcalde o las entidades y ejercía vigilancia en la ejecución de las funciones de su competencia³.

La administración de hacienda estaba dividida en bienes municipales, conformados por los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones pertenecientes a Bogotá; y por el tesoro municipal constituido por el producto de los bienes municipales y el de los impuestos, servicios, rentas, auxilios y arbitrios fiscales de toda clase. El municipio podía

¹ Germán Mejía Pavony. *Los años del cambio. Historia urbana de Bogotá, 1820-1910*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1999. p. 327-328.

² Luis E. Rodríguez & Mauricio Galarza. *Fuentes documentales para la historia de la administración pública de Bogotá en el siglo XX. Juntas interinstitucionales 1856-2006*. Tomo 4. Bogotá: Archivo de Bogotá, 2006. p. 6.

³ Luis Enrique Rodríguez & Mauricio Galarza. *Fuentes documentales*. p. 9.

establecer como rentas y contribuciones el producto de sus bienes, los derechos sobre degüello de ganado menor, coso, almotacenia, rifas y galleras, los impuestos de juegos permitidos, espectáculos públicos, carros y carruajes, así como el alquiler de puestos en lugares de mercado público⁴.

La dirección e inspección de la Hacienda Municipal correspondía al Alcalde, quien la ejercía por medio de su secretario. Con la expedición del Acuerdo 1 de 1931 el Secretario de Hacienda se hizo cargo de la secretaría de la Junta⁵; por esta misma norma, la Junta recibió como parte de sus funciones conocer las apelaciones interpuestas por los contribuyentes contra las resoluciones de la Junta de Aforos sobre impuestos y las del jefe del Departamento de Catastro sobre las reclamaciones que ante él se formularan en razón de sus funciones; la Junta también debía conocer las reclamaciones hechas por los contribuyentes respecto del recaudo o determinación del impuesto sobre vehículos. En consecuencia, por apelación del contribuyente, la Junta de Hacienda revisaba todos los actos de la Junta Municipal de Aforos y del jefe del Departamento de Catastro, relacionados con la estimación de los impuestos; intervenía en lo relativo a contratos celebrados por el municipio por medio de licitación fijando sus bases, señalando el día en que debían verificarse y calificándolos; influía en la administración de las plazas de mercado y dictaba sus reglamentos; oía y resolvía las reclamaciones hechas sobre prestación de servicios municipales y autorizaba al Tesorero municipal para conceder facilidades a los contribuyentes en el pago de impuestos atrasados⁶.

Con la expedición del Acuerdo número 3 de 1958 la Junta Municipal de Hacienda pasó a denominarse Junta Distrital de Hacienda y funcionó sin mayores modificaciones hasta 1976 cuando el Acuerdo número 9 precisó que las exenciones de impuestos, contribuciones y gravámenes debían ser acordadas exclusivamente por el Concejo y reconocidas por la Junta Distrital de Hacienda previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la misma⁷. Con esta norma se facultó a la Junta para tener mayor intervención en materia de impuestos y a la vez continuar cumpliendo su labor de conocer los recursos de apelación sobre liquidación de impuestos. En ese sentido, se dedicaba a emitir resoluciones dirigidas a resolver problemas de recursos de apelación y a otorgar exenciones al pago de impuestos, contribuciones y gravámenes como se especificó en el Acuerdo número 9 de 1976, siguiendo un procedimiento en el que intervenía el Departamento Municipal de Catastro y la Tesorería Municipal. A partir de ese año no se ha ubicado ningún acto legislativo que indique la existencia o supresión de la Junta de Hacienda en la estructura administrativa del Distrito.

Aunque las juntas no permanecieron por largos períodos ni se reflejaron en los organigramas institucionales, su importancia en términos de ser recursos del gobierno de la ciudad es innegable como también lo es la existencia de los documentos que generaron

⁴ Doris Cristina Donado. *Secretaría de Hacienda de Bogotá. De la hacienda municipal a la hacienda distrital. Transformaciones en su estructura administrativa 1912-2002*. Bogotá: Secretaría de Hacienda Distrital, agosto de 2003. Documento sin publicar. p. 1-48.

⁵ El cargo de Secretario de Hacienda fue creado por la Ley 72 de 1926 con la función principal de ser el ordenador de los gastos municipales.

⁶ Concejo de Bogotá. *Libro de Acuerdos expedidos por el Concejo de Bogotá durante el año de 1931*. Bogotá: imprenta Municipal, 1932. p. 57-62.

⁷ Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 9 de 1976 (6 de mayo) "por el cual se expide el Código Fiscal para el Distrito Especial de Bogotá". Documento digital consultado en <http://www.alcaldia bogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13415>.

en cumplimiento de sus funciones. En particular, la Junta de Hacienda fue primordial para la historia de la ciudad porque en ella se tomaron decisiones fundamentales para su desarrollo económico y control fiscal.

2.3 Historia archivística

La Secretaría de Hacienda realizó la transferencia de los documentos generados por la Junta de Hacienda.

2.4 Forma de ingreso

Acopio por transferencia realizada el 17 de noviembre de 2006.

3 ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1 Alcance y contenido

La documentación generada por la Junta de Hacienda es relevante para la investigación económica, tributaria e histórica de la ciudad y el país. Con ella se puede indagar sobre temas como el vínculo entre política fiscal y desarrollo económico, así como los mecanismos implementados por el gobierno para crear confianza en la ciudadanía respecto de la administración de los recursos públicos. Por otra parte, en estos documentos se resumen las ocasiones, razones, personas o negocios que fueron objeto del beneficio de exención del pago de impuestos.

3.2 Valoración, selección y eliminación

Sobre esta documentación el Archivo de Bogotá no ha realizado procesos de valoración, selección o eliminación.

3.3 Nuevos ingresos

No se prevé el ingreso de nuevos documentos por tratarse de un fondo cerrado.

3.4 Organización

Actas de la Junta de Hacienda

Según la Resolución número 8 de abril 10 de 1931 por la cual se reglamentó el servicio de la Secretaría de Hacienda del Municipio, la función de llevar el libro de actas de la Junta Municipal de Hacienda le fue asignada al oficial mayor, para lo cual este funcionario concurría a las sesiones semanales de las Juntas de Hacienda y de Aforos, registrando asuntos relacionados con las solicitudes presentadas por los contribuyentes sobre la exención de algún impuesto distrital y declarando o reconociendo en cada caso la respectiva resolución, las reclamaciones que presentaran los contribuyentes sobre liquidaciones de los impuestos distritales y los recursos de apelación hechos por los interesados contra las providencias de la División de Catastro o contra las resoluciones de la División de Impuestos⁸.

En las 15 cajas de Actas de la Junta de Hacienda de los años 1943 a 1992 se encuentran los casos sobre exenciones, apelaciones, valorización o aclaraciones estudiados por la Junta. En las actas de los años cincuenta y sesenta es posible consultar decisiones sobre

⁸ Patricia Echeverri Posada. *Secretaría de Hacienda. Ficha de valoración documental de la subserie Actas de la Junta de Hacienda*. Bogotá: Archivo de Bogotá, 2006. p. 1-8. Documento sin publicar.

diferentes licitaciones seguidas en las entidades del Distrito, en las que se expone el objeto de cada una y las razones de su adjudicación. Estas actas también contienen informes de comisiones, exposiciones y debates sobre normas que regulaban el pago de impuestos en el Distrito, por lo cual se convierten en testigos de las polémicas suscitadas por la aplicación de las normas distritales sobre impuestos.

Autos

El Archivo de Bogotá conserva una caja con documentos del año 1992 denominados *autos* que se producían cuando una persona solicitaba ante la Junta de Hacienda la exención de impuestos o interponía un recurso de apelación con miras a la revisión de la liquidación de éstos. Este trámite generaba un expediente con todas las pruebas y anexos solicitados para demostrar la veracidad de las razones por las que se solicitaba dicha exención o ajuste que era revisado por la Junta para verificar las pruebas remitidas por el solicitante. Como respuesta, se generaba un auto en el cual se exponían los hechos, se daban las razones sobre el pronunciamiento judicial ante el proceso y se emitía una respuesta de la Junta sobre la solicitud.

Correspondencia

En ocho cajas de correspondencia de los años 1965 a 1992 se refleja el intercambio de información sostenida por la Junta Distrital de Hacienda con entidades que desempeñaban funciones afines como el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, la Dirección Distrital de Impuestos y otras dependencias de la Secretaría de Hacienda. Esta documentación refleja las gestiones relacionadas con las funciones que desarrollaba la Junta sobre trámites administrativos implicados con el estudio de los casos de exenciones de impuesto, de apelaciones o de aclaraciones.

Edictos

El Archivo de Bogotá conserva una caja de edictos generados por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda en 1980. Estos documentos hacían parte del proceso de resolución de los recursos de apelación interpuestos por los ciudadanos en materia de impuestos. Los edictos eran fijados por un período de 24 horas en la puerta del local en donde funcionaba la Junta de Hacienda para que el interesado tuviera oportunidad de enterarse y pedir la reconsideración de lo resuelto.

Expedientes sobre Exención de Impuestos y Recursos de Reposición

Los expedientes de recursos de reposición y sobre exención de impuestos se abrían cuando un contribuyente estaba en desacuerdo con la liquidación hecha por la Secretaría de Hacienda o creía merecer alguna exoneración. Para iniciar el trámite, el contribuyente pasaba por escrito un recurso de apelación que era atendido por la Junta de Hacienda, a partir del cual se abría el expediente que podía contener el formato de solicitud de exención, la apelación o queja, el certificado de catastro, la constancia de crédito territorial, la constancia de la Junta de Hacienda reconociendo el beneficio de exención, y la copia de la resolución emitida por dicha Junta. Una vez conformado este expediente, la Junta se reunía para estudiarlo y declarar la respectiva resolución. Además de conocer las reclamaciones presentadas por los contribuyentes sobre liquidaciones de impuestos distritales la Junta atendía los recursos de apelación formulados contra las resoluciones de la División de Impuestos.

Las 116 cajas de expedientes generados por la Junta de Hacienda entre 1956 y 1994 contienen la solicitud del interesado, los soportes y anexos que sustentan la petición, y la

resolución de la Junta de Hacienda. En la portada de las carpetas se referencia el nombre del peticionario, la clase de negocio y el tipo de solicitud ya fuera de exención o apelación a una resolución del Departamento de Catastro o de la Dirección de Impuestos. Esta información permite conocer las características de los negocios o de las personas implicadas en procesos de exención de impuestos, el manejo del derecho que tenían a este beneficio y su punto de vista con respecto al proceso administrativo.

Resoluciones sobre Exención de Impuestos y Recursos de Reposición

Según se especificó en el Acuerdo número 9 de 1976, las resoluciones producidas por la Junta de Hacienda estaban dirigidas a resolver problemas de recursos de apelación en materia de impuestos y a conceder exenciones al pago de impuestos, contribuciones y gravámenes. Cualquier persona natural o jurídica podía solicitar la exención o revisión de la liquidación de impuestos. La expedición de la resolución era el paso a seguir luego de conformar y estudiar el expediente de recurso de reposición y sobre exención de impuestos, por lo tanto la resolución era la respuesta dada por la Junta a la solicitud del interesado.

En el Archivo de Bogotá se conservan 121 cajas con documentación de los años 1932 a 1997 que contienen información relacionada con el tema de exenciones tributarias. Estas resoluciones reflejan la forma como se otorgaron las exenciones, a quiénes le fueron concedidas y por qué motivos.

Títulos Valores

Las 29 cajas de títulos valores de los años 1910, 1921 y 1938 conservadas por el Archivo de Bogotá corresponden a títulos de valores y libranzas sin emitir de la Lotería del Centenario de Bogotá, títulos de acción al portador de la Compañía Explotadora y Constructora del Teatro Municipal, títulos de Acciones de la Compañía del Matadero Público de Bogotá y títulos valores de miembros del Concejo, emitidos en los años 1910, 1921 y 1938.

Los títulos valores servían para realizar negocios cuando no era posible contar con dinero en efectivo o se involucraban grandes cantidades de dinero en donde los documentos suplían transitoriamente dichas cantidades que se esperaban conseguir o hacer efectivas en un plazo determinado; también se podían emplear para ser vendidos a un tercero ajeno al compromiso, a quien se entregaba el Título. Aunque el valor informativo de estos documentos es limitado, por tratarse de documentos singulares producidos a comienzos del siglo XX sirven como referencia para adelantar el contexto de otras investigaciones y se constituyen en objetos de colección.

4 ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1 Condiciones de acceso

Libre consulta, de acuerdo con el derecho a la libertad de expresión e información consignado en la Constitución Nacional de 1991. Derechos fundamentales. Título II, Artículo 20.

4.2 Condiciones de reproducción

Según el reglamento de la sala de consulta.

4.3 Lengua / escritura (s) de los documentos

Español.

4.4 Características físicas y requisitos técnicos

Se desconocen.

4.5 Instrumentos de descripción

Inventario en formato Access.

5 ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1 Existencia y localización de los documentos originales

Los documentos son originales.

5.2 Existencia y localización de copias

Se desconoce la existencia de copias.

5.3 Unidades de descripción relacionadas

Dentro del fondo del Concejo de Bogotá el Archivo de Bogotá conserva 18 tomos generados por el Ramo de Propios que contienen información sobre la economía en la ciudad para los años 1597-1863. En ellos es posible consultar las actas de la Junta de Propios, los memoriales e informes del Mayordomo de Propios, las libranzas y los cuadernos de cuentas en los cuales se registraban los dineros recibidos por concepto de arrendamientos, ingresos y salidas de caja, así como los gastos ocasionados por el pago de salarios, censos, festividades y otras cargas administrativas. Esta documentación también aporta información sobre el abastecimiento de alimentos, la regulación de precios y medidas, el mantenimiento de la infraestructura de calles, caminos y puentes y la administración de servicios públicos, justicia y policía en la ciudad colonial.

Otros documentos que aportan información para la investigación de temas económicos, políticos, fiscales, jurídicos, tributarios y sociales son los expedientes de impuestos de industria, comercio, avisos y tableros ICA, transferidos por la Secretaría de Hacienda al Archivo de Bogotá.

Por otra parte, tanto en la sala de lectura del Archivo de Bogotá como en el Centro de Documentación e Información de la Secretaría General se pueden consultar manuscritos y publicaciones producidas por la Secretaría de Hacienda que contienen cuadros y análisis sobre el comportamiento del recaudo de impuestos, boletines estadísticos y otras publicaciones sobre el tema tributario.

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas

7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota

Descripción realizada por Patricia Pecha Quimbay, historiadora.

Fuentes y bibliografía consultada para preparar la descripción:

- Concejo de Bogotá. *Libro de Acuerdos expedidos por el Concejo de Bogotá durante el año de 1931*. Bogotá: imprenta Municipal, 1932.
- Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 9 de 1976 (6 de mayo) “por el cual se expide el Código Fiscal para el Distrito Especial de Bogotá”. Documento digital consultado en <http://www.alcaldia bogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13415>.
- Doris Cristina Donado. *Secretaría de Hacienda de Bogotá. De la hacienda municipal a la hacienda distrital. Transformaciones en su estructura administrativa 1912-2002*. Bogotá: Secretaría de Hacienda Distrital, agosto de 2003. Documento sin publicar.
- Germán Mejía Pavony. *Los años del cambio. Historia urbana de Bogotá, 1820-1910*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1999.
- Luis E. Rodríguez & Mauricio Galarza. *Fuentes documentales para la historia de la administración pública de Bogotá en el siglo XX. Juntas interinstitucionales 1856-2006*. Tomo 4. Bogotá: Archivo de Bogotá, 2006.
- Patricia Echeverri Posada. *Secretaría de Hacienda. Ficha de valoración documental de la subserie Actas de la Junta de Hacienda*. Bogotá: Archivo de Bogotá, 2006. Documento sin publicar.

7.2 Reglas o normas

La descripción del fondo se basa en:

- Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*. Madrid. Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Consejo Internacional de Archivos. *Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias ISAAR (CPF)*. Traducción española de la versión original en lengua inglesa por M. Elena Cortés Ruiz y Blanca Desantes Fernández, Madrid, Ministerio de Cultura de España, 2004.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. *Norma General para la Descripción Archivística NTC 4095*. Bogotá: ICONTEC, 1997.

7.3 Fecha (s) de la (s) descripción (es)

Versión	Descripción de cambios	Autor	Fecha	Aprobado por
1	Elaboración	Patricia Pecha Q.	07/2014	Luis E. Rodríguez